



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>. 354 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 779-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 198547 y N° Exp. 98871, el Informe N° 1037-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 457-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y el Oficio N° 017-2016-CCT-CPT-DNO/HVCA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 017-2016-CCT-CPT-DNO/HVCA de fecha 15 de junio del 2016, el Sr. Rodolfo Ccente Repuello - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Tansiri y el Sr. Florencio Huarocc Repuello - Presidente del Centro Poblado Tansiri del distrito de Nuevo Occoro, respectivamente provincia y departamento de Huancavelica, solicitan la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la mejora de su local comunal;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 457-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por las autoridades del Centro Poblado Tansiri y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, por lo que detalla los materiales a atender adjuntando los Kardex de Almacén y el formato NEA - OTROS, acción que es ratificada mediante Informe N° 779-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 22 de setiembre de 2016 por el Director de la Oficina Regional de Administración, por tanto en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 OCT 2016

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Centro Poblado Tansiri del distrito de Nuevo Occoro, provincia y departamento de Huancavelica, representado por su Alcalde Sr. Rodolfo Ccente Repuello y Presidente del Centro Poblado Sr. Florencio Huarocc Repuello, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Puntales 3" de cabeza y 3" base altura 2.80 ML.	Unidad	50	13.50	675.00	1301.1101	Nuevo
02	Varilla de fierro corrugado de 1"x9M	Unidad	02	82.50	165.00	1301.1101	Nuevo
03	Varilla de fierro corrugado de 1/2"x9M	Unidad	40	24.70	988.00	1301.1101	Nuevo
04	Varilla de fierro corrugado de 3/4"x9M	Unidad	40	13.80	552.00	1301.1101	Nuevo
05	Varilla de fierro corrugado de 3/4"x9M	Unidad	30	38.20	1146.00	1301.1101	Nuevo
06	Varilla de fierro corrugado de 1/4"x9M	Unidad	90	5.50	495.00	1301.1101	Nuevo
07	Ladrillo King Kong de 18 huecos	Unidad	1200	0.55	660.00	1301.1101	Nuevo
08	Caja octagonal metálico para instalación eléctrica	Unidad	12	2.00	24.00	1301.050401	Nuevo
09	Curvas de PVC para instalación eléctrica de 3/4"	Unidad	80	0.70	56.00	1301.1105	Nuevo
10	Clavo de fierro de 2 1/2"	Kilo	25	4.50	112.50	1301.1101	Nuevo
11	Clavo de acero con cabeza de 3" para albañilería	Kilo	20	5.00	100.00	1301.1101	Nuevo
12	Clavo de acero con cabeza de 4"	Kilo	20	5.00	100.00	1301.1101	Nuevo
<b>TOTAL S/.</b>					<b>5,073.50</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/ogme